



**FINAGRO**



Portafolio de  
**servicios**

**2024**



# CONTENIDO

¿Qué es FINAGRO?

¿Qué es el Crédito Agropecuario?

¿Cómo se tramita un Crédito FINAGRO?

Principales Productos y Servicios de FINAGRO

## Productos

### I. Crédito

1. ¿Qué se puede financiar con los recursos FINAGRO?
2. Actividades financiables
3. Condiciones financieras
4. Consideraciones operativas de los proyectos a financiar

### II. Programas especiales de crédito

1. Agroterritorial
2. Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada
3. Crédito Rotativo
4. Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario
5. Financiación de Proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

### III. Garantías y seguros

1. Fondo Agropecuario de Garantías - FAG
2. Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

# PORTAFOLIO DE SERVICIOS

**FINAGRO** presenta en este documento su portafolio donde resume los productos y servicios con los que cuenta para el sector agropecuario.

Encontrará entre otros, condiciones financieras, trámites, líneas de crédito, normatividad, incentivos, garantías y programas especiales que administra FINAGRO.

Esta es una guía de fácil consulta que mejorará el conocimiento y facilitará el acceso a los productos y servicios.

# ¿QUÉ ES FINAGRO?



**El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario** es una entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, estimulando la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos.

Por otro lado, administra instrumentos como el FAG, ICR, ISA, entre otros que impactan en el desarrollo de su proyecto productivo.

## MISIÓN

Trabajamos por un campo incluyente, equitativo y sostenible, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

## VISIÓN

Consolidarnos como la Entidad Financiera de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural Colombiano.

## ¿Qué es el crédito agropecuario y rural?

Es aquel que se otorga para ser utilizado en el territorio nacional, en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y complementarios relacionados.

### ¿Cómo se tramita un crédito FINAGRO?

1

El **productor** es quien elabora su proyecto, lo lleva a la entidad financiera y solicita un crédito línea **FINAGRO**



La **entidad financiera** evalúa, aprueba y desembolsa el crédito

2

3

La **entidad financiera** registra la solicitud en **FINAGRO**



**FINAGRO** gira a la entidad financiera el monto aprobado

4

# Principales productos y servicios de **FINAGRO**



## Financieros

### ▶ Crédito



Financiamos **todo** lo que se requiera en el proceso de producción, transformación, comercialización, servicios de apoyo y actividades rurales.

- ▶ **Crédito de fomento:** brindamos crédito de fomento a campesinos, microempresarios y productores para el desarrollo de sus actividades productivas.
- ▶ **Líneas Especiales de Crédito - LEC y Microcrédito - LEM EP:** administramos programas especiales de crédito y microcrédito para financiar actividades específicas con tasas más favorables y equitativas.

### ▶ Incentivo a la Capitalización Rural - ICR:



Reconocemos un abono al saldo del crédito para desarrollar nuevas inversiones en el campo.

### ▶ Garantías



Respaldamos los créditos del sector con condiciones preferenciales para los pequeños productores.

### ▶ Incentivo al Seguro Agropecuario



Apoyamos en el pago del seguro agropecuario para que los proyectos productivos estén protegidos de riesgos climáticos, geológicos y biológicos.

### ▶ Microfinanzas rurales



Otorgamos préstamos para campesinos que requieran recursos para su parcela o actividad productiva rural, priorizando la inclusión financiera.

### ▶ Carteras administradas



Administramos programas de alivios financieros a productores agropecuarios que hayan tenido situaciones de crisis contemplados en la ley.

## No financieros

### ▶ Educación Financiera



Fortalecemos las capacidades de los campesinos, productores y entidades financieras, que faciliten el acceso a créditos, permitiendo la inclusión financiera del sector agropecuario y rural.

- ▶ **AgroGuía:** información a la mano sobre costos de producción de sistemas productivos agropecuarios.
- ▶ **Aplicativo Decisión:** herramienta que permite predecir la viabilidad de un crédito en función de las AgroGuías y de la información del productor.

- ▶ **CreAgro:** herramientas para el manejo adecuado de los créditos agropecuarios.
- ▶ **FINAGRO Educa:** formación a entidades financieras que a su vez capacitan a campesinos y productores en el manejo de crédito, finanzas, empresarización, gestión de riesgos y otros instrumentos financieros de FINAGRO.

### ▶ Certificado de Incentivo Forestal



Administramos el reconocimiento económico a las externalidades positivas ambientales y sociales que genera el desarrollo de plantaciones forestales comerciales, caucho y guadua.

### ▶ Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo



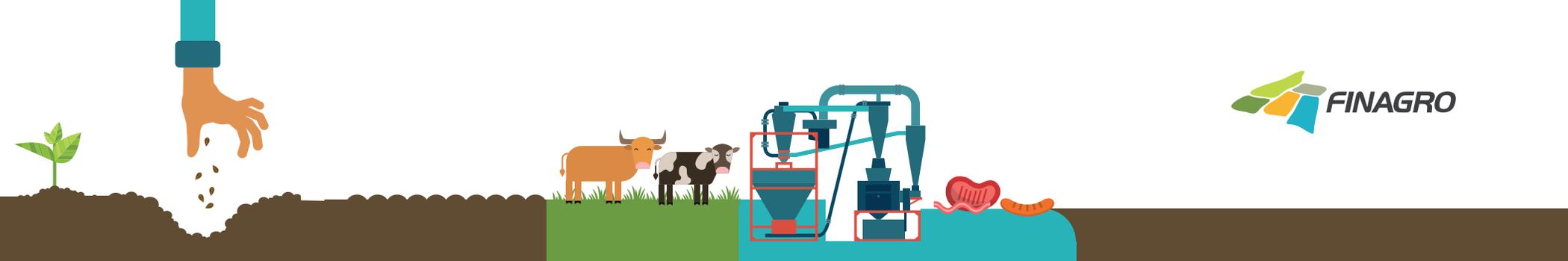
El Fondo apoya a través de inversión en proyectos de alto impacto que sean viables desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental y social.

A man wearing a white cap with the 'FINAGRO' logo, a blue polo shirt, and blue jeans is working in a field of cassava plants. He is leaning over, tending to the roots of a cassava plant. The background shows a blue sky with white clouds and more cassava plants.

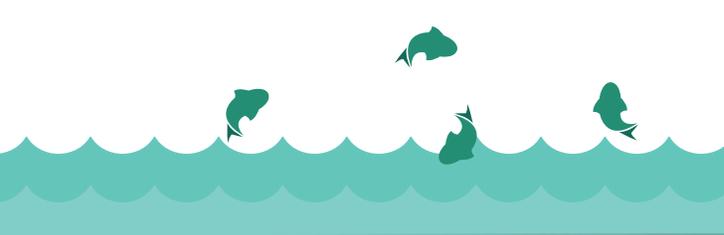
## I. CRÉDITO

### 1. ¿Qué se puede financiar con los recursos FINAGRO?

**TODAS** las actividades agropecuarias y rurales, hasta el 100 % de los costos del proyecto, independientemente del tipo de productor.



**Siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales:** producción de cultivos ciclo corto y cultivos perennes.



**Explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores y zootecnia:** compra y explotación de especies animales, en cualquier esquema tecnológico. La financiación se determina acorde con la capacidad instalada de las granjas o predios que conforman la unidad productiva.

**Investigación, asistencia técnica y certificaciones unidades productivas:** infraestructura, dotación de maquinaria y equipos para investigación, así como los costos para la realización de estudios de factibilidad en proyectos. Igualmente la obtención y renovación de certificaciones en normas estandarizadas.

**Transformación y comercialización de productos nacionales originados en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales**



**Prestación de servicios de apoyo y complementarios requeridos en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales:** adquisición de insumos y equipos requeridos para la prestación y ejecución directa de servicios y labores de apoyo a la actividad productiva agropecuaria.

**Factoring Agropecuario:** financiación hasta el 100% del valor total de las facturas de venta con vencimiento o plazo para pago futuro, de productos agropecuarios desarrollados por los productores, transformadores, comercializadores y prestadores de servicios de apoyo a la producción.

**Actividades rurales:** proyectos relacionados con artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, turismo rural y minería.



**Capitalización, compra y creación de empresas:** necesidades de capital a personas para la compra, constitución o incremento del capital social de empresas (personas jurídicas) cuyo objeto social tenga que ver con el desarrollo de actividades agropecuarias, acuícolas, de pesca o actividades rurales en Colombia.

**Compra de tierras, construcción o mejoramiento de vivienda rural:** se financian los costos de la compra de tierras, para uso en la producción de bienes agropecuarios y acuícolas.



**Actividades complementarias:** adquisición de maquinaria y equipo nuevo o usado, recolección y beneficio, así como su reparación. Acondicionamiento del estado físico y químico de los suelos, sistemas de riego, drenaje, control de inundaciones y las obras civiles para el manejo del recurso hídrico. Inversiones a nivel extra predial que sean requeridas para asegurar la plena operatividad del respectivo sistema, incluida la compra de terrenos y el pago de servidumbres. Infraestructura de producción agrícola y pecuaria, así como su reparación.

**Operaciones de Leasing:** todos los destinos pueden ser financiables mediante operaciones de *Leasing* con opción de compra u operaciones de *Leasing* operativo o arrendamiento sin opción de compra.



### Capital de Trabajo - Unidad

**Productiva Campesina:** costos requeridos para la explotación de la unidad productiva de los pequeños y medianos productores. El monto máximo de crédito es el equivalente a 20 smmlv para pequeños productores, y de 50 smmlv para medianos productores.

**Tarjeta agropecuaria:** Los cupos aprobados deben ser utilizados por los beneficiarios en compra de insumos, pago de primas de seguro agropecuario y/o toma de coberturas.

**Compra de insumos:** se financia la compra de los insumos requeridos para el desarrollo de cualquier actividad agropecuaria y rural

**Normalización de cartera:** contempla las alternativas que tienen los productores que desarrollan proyectos en sector agropecuario o rural, con el fin de normalizar sus pasivos registrados en FINAGRO, cuando se han visto afectados sus flujos de caja iniciales.

- Reestructuración
- Consolidación de pasivos
- Compra de cartera
- Refinanciación
- Tratamiento especial de las obligaciones por secuestro o victimización de sus titulares

## Plazos y periodos de gracia

Los plazos para los créditos por capital de trabajo son hasta 36 meses. Los plazos para los créditos de inversión dependen del ciclo vegetativo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto.

**Monto máximo a financiar**

**Hasta 100%**

## Clasificación tipo de productor

### FINAGRO 2024

Vigentes del 3 de enero al 31 de marzo de 2024

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales
<b>Pequeño productor de ingresos bajos</b>				
Pequeño Productor de Ingreso Bajos, Joven Rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%	Ingresos brutos anuales hasta 1.250 UVT, equivalente para 2024 a \$58.831.250	Activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2024 a \$529.481.250 (1)
Mujer Rural	Hasta IBR + 4,8%	IBR - 2,6%		
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Zonas de reserva campesina	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 2,6%		
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 1,1%		

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales
<b>Pequeño productor</b>				
Pequeño Productor, Joven Rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%	Ingresos brutos anuales mayores a 1.250 UVT, equivalente para 2024 a \$58.831.250 y hasta 3.500 UVT equivalente para 2024 a \$164.727.500	Activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2024 a \$529.481.250 (1)
Mujer Rural	Hasta IBR + 4,8%	IBR - 2,6%		
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Zonas de reserva campesina	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 2,6%		
Esquema Asociativo	Hasta IBR + 4,8%	IBR - 3,5%		
Esquema Integración (100% integrados sean Pequeños de Ingresos Bajos y/o Pequeños)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%		
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 1,1%		

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales
<b>Mediano productor</b>				
Mediano Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%	a) Ingresos brutos anuales mayores a 3.500 UVT, equivalente para 2024 a \$164.727.500, y hasta 68.000 UVT equivalente para 2024 a \$3.200.420.000	Activos totales hasta 125.000 UVT, equivalente para 2024 a \$5.883.125.000
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Esquema Integración (que integre Pequeños y/o Medianos)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%	b) Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 3.500 UVT, equivalente para 2024 a \$164.727.500	Activos totales superiores a 11.250 UVT, equivalente para 2024 a \$529.481.250 y hasta 125.000 UVT equivalente para 2024 a \$5.883.125.000.
Departamentos, Distritos y Municipios	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%		
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%		

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales
<b>Gran productor</b>				
Gran Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 1,9%	a) Ingresos brutos anuales mayores a 68.000 UVT, equivalente para 2024 a \$3.200.420.000  b) Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 68.000 UVT, equivalente para 2024 a \$3.200.420.000	Activos totales superiores a 125.000 UVT, equivalente para 2024 a \$5.883.125.000
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%		
Departamentos, Distritos y Municipios	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%		
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%		

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

### Beneficiario especial microempresario

<b>Monto total de activos o ingresos</b>	<p>Activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2024 a \$529.481.250 e ingresos en el año anterior a la solicitud del crédito inferiores o iguales a 23.563 UVT equivalente a \$1.108.992.595 (Conforme con lo establecido en el Decreto 957 de 2019). Este beneficiario especial se clasificará en el tipo de productor Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Pequeño Prdocutor o Mediano Productor, según correspondan los activos e ingresos reportados.</p>	
<b>Crédito máximo</b>	<p>Hasta 25 smmlv sin que en ningún momento el saldo a capital para un mismo deudor sobrepase dicha suma. Por Cartera Sustitutiva: Únicamente operaciones individuales con monto máximo que no superen el equivalente a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes</p>	
<b>Tasa de interés máxima al beneficiario</b>	<p>Para el MICROEMPRESARIO pequeño y pequeño productor de ingresos bajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 8 de 2023 (Artículo 9 numeral 17) de la CNCA y a las disposiciones establecidas de la Resolución 7 de 2012 de la CNCA.  Hasta IBR + 28%</p>	
<b>Tasa de redescuento</b>	Microempresario	IBR (nominal) + 2,5%

(1) Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

### Notas sobre el IBR

- a) Para efectos de determinar la tasa, se debe tomar el IBR nominal acorde con el pago de los intereses, contemplando los diferentes plazos de IBR que publique el Banco de la República (Overnight, Un mes, Tres meses y Seis meses). En el evento que la periodicidad de pago de intereses no coincida con los plazos publicados, se debe tomar el IBR correspondiente al plazo inferior. El margen o los puntos son únicos independiente de la periodicidad de pago de intereses y se adicionan de forma directa al IBR correspondiente.
- b) La cotización del IBR corresponde a la vigente para el día del dedesembolso del crédito y se debe actualizar en la fecha de inicio de causación de cada cuota.
- c) La base de conteo de los días para liquidar los intereses que se debe utilizar es REAL/360, que corresponde a los días reales de cada mes.
- d) Cuando un mismo plan de amortización contempla dos o más periodicidades de pago de intereses durante el plazo del crédito, el plazo del IBR al que se debe indexar el crédito para toda su vigencia es al que tenga mayor representatividad dentro del mismo; en caso que se sean iguales se tomará el IBR de menor plazo.

## II. PROGRAMAS ESPECIALES DE CRÉDITO

A través de los programas especiales de crédito, financiamos las actividades desarrolladas por los productores agropecuarios y rurales, con tasas de interés especiales y más favorables para estos.

\*Verifique la disponibilidad de estos recursos  
en nuestra página web

<https://www.finagro.com.co/ejecucion-programas-especiales-lec-lem>



# 1. AGRO TERRITORIAL

Se podrán conceder operaciones de crédito en cabeza de departamentos, distritos y municipios, para financiar proyectos que contemplen: equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario, infraestructura y equipos para transformación y comercialización, vías terciarias, inversión para proyectos de riego, transporte especializado, electrificación y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas, y de pesca de sus territorios.

## CONDICIONES FINANCIERAS:

TASA DE REDESCUENTO	IBR (nominal) - 2.6%
TASA DE INTERÉS	Hasta IBR(nominal) + 9.5%
FAG	Según nivel de activos por tipos de productor (80%, 60% o 50%)
ICR	SIN ACCESO
LEC	SIN ACCESO

## ALGUNOS PROYECTOS FINANCIABLES:

- ▶ Equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario (tractores, combinadas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, entre otros)
- ▶ Infraestructura y equipos para transformación y comercialización (trapiches, beneficiaderos, bodegas, centros de acopio, plazas de mercado, frigoríficos, entre otros)
- ▶ Vías terciarias o rurales
- ▶ Inversión para proyectos de riego y drenaje en el sector agropecuario.
- ▶ Transporte especializado para el sector agropecuario.
- ▶ Electrificación.



## 2. Programa Crédito Rotativo en condiciones FINAGRO

Este programa va dirigido a garantizar liquidez para la actividad agropecuaria y rural que atiendan necesidades de capital de trabajo.

### CARACTERÍSTICAS:

- Financia actividades agropecuarias y rurales de Capital de Trabajo.
- El Intermediario Financiero es quien otorga el monto del crédito.
- El plazo será de hasta 36 meses para cada desembolso.
- Los abonos que el productor realice al crédito le permitirán renovar la disponibilidad del monto.
- Cada desembolso constituye una operación de crédito, la cual debe registrarse en FINAGRO de manera independiente.



## ¿Quiénes pueden acceder?

Son beneficiarios de este programa los **pequeños, medianos y grandes productores** que requieran desarrollar actividades de capital de trabajo, de manera **ágil y oportuna**.



## CONDICIONES FINANCIERAS:

TIPO PRODUCTOR	CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	IBR-2.6%	Hasta IBR +6.7%
Mediano	IBR+0.9%	Hasta IBR +9.5%
Grande	IBR+1.9%	Hasta IBR +9.5%

Sin acceso a: *ICR - LEC*

### 3. Esquemas Asociativo y de Integración Agropecuario

Aplica a proyectos agropecuarios desarrollados bajo esquemas de producción y/o comercialización Asociados o Integrados que cumplan, a criterio del Intermediario Financiero, los siguientes requisitos:

Asistencia técnica.

Economía de escala.

Comercialización de la producción esperada.



#### Esquemas asociativos

Es aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario, que vincula pequeños, medianos y grandes productores

Por lo menos el 50% del área a sembrar, debe corresponder a pequeños productores. Actividades diferentes a siembra, por lo menos el 50% de asociados o cooperados debe corresponder a pequeños productores.

En caso de cultivos perennes, por ejemplo el aguacate, la totalidad de los medianos y grandes productores que hacen parte del esquema, deben participar en el área a sembrar, y deben respaldar la operación de crédito, con avales y garantías en al menos del 20% del valor del crédito que le corresponda a los pequeños productores.

Pequeños y medianos productores vinculados a esquemas asociativos podrán de forma individual acceder a las tasas definidas para este esquema. Para ello deberán demostrar que sus unidades productivas se encuentren vinculadas a los programas de la respectiva organización con asistencia técnica.

#### B. Esquema de Integración

Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada "integrador", que deberá disponer de la capacidad administrativa, servicio de asistencia técnica y asegurar la comercialización de la producción esperada.

El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y medianos productores, que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

**Esquema asociativo:**

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**TASA DE INTERÉS MÁXIMA**

- \* Hasta IBR (nominal) + 4.8%
- \* Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1; 1.3 y 1.4 del capítulo primero del título primero del Manual de Servicios vigente publicado en la pagina web.
- \* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.

**TASA DE REDESCUENTO**

- \* IBR (nominal) - 3.5%

**COBERTURA DE FINANCIACIÓN**

Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

**Esquema de Integración:**

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**TASA DE INTERÉS MÁXIMA**

- \* Hasta IBR (nominal) + 6.7%
- \* Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1.13.1.4 del capítulo Primero del Título I del Manual de Servicios vigente publicado en la página web.
- \* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.

**TASA DE REDESCUENTO**

- \* IBR (nominal) - 1.1%

**COBERTURA DE FINANCIACIÓN**

Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.



## 6. Financiación de proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

Estos son créditos que tienen condiciones especiales favorables para financiar proyectos desarrollados por la población individualmente calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o proyectos ejecutados por:

**Asociaciones, Agremiaciones, Cooperativas no financieras y ONG's**, que asocien, agrupen o integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o población vinculada a programas de desarrollo alternativo.

## 6.1. Población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno

POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) +1.9%</li> <li>* Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) +1.9%</li> </ul>
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno individualmente considerada: IBR (nominal) - 3.5%</li> <li>* Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) - 3.5%</li> </ul>
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

## 6.2. Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y población vinculada a programas de desarrollo alternativo

POBLACIÓN DESMOVILIZADA, REINSERTADA, REINCORPORADA Y POBLACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Población individualmente considerada: IBR (nominal) +1.9%</li> <li>* Créditos asociativos que integren a esta población : IBR (nominal) +1.9%</li> </ul>
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	IBR (nominal) - 3.5%
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.



# ICR **Incentivo a la Capitalización Rural**

El Gobierno Nacional reconoce un importante incentivo a los pequeños productores de ingresos bajos, pequeños productores y medianos productores con el objetivo de impulsar la productividad en el campo.

## ¿En qué consiste este incentivo?

El Incentivo a la Capitalización Rural – ICR es un abono que se realiza al saldo de tu crédito cuando desarrolles proyectos para fortalecer y aumentar la productividad. Los porcentajes de reconocimiento son de hasta el 40% del valor de la inversión.

Consulta la ejecución de



[recursos aquí](#)



En espera de asignación de recursos para la vigencia 2024.



### III.

# GARANTÍAS Y SEGUROS

## 1. Fondo Agropecuario de Garantías - FAG



FINAGRO además de suministrar los recursos para los créditos con condiciones especiales, también **administra el Fondo Agropecuario de Garantías FAG que respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones FINAGRO y en condiciones de MERCADO.**

En condiciones  
**FINAGRO**

**FAG**

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos y microcréditos que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural, que son registrados ante FINAGRO como créditos redescontados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios.

**FAG**

Créditos en  
Condiciones de Mercado

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado, que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante FINAGRO y deberán registrarse como "Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado" a través del portal transaccional de FINAGRO.

*Podrán consultar en las siguientes paginas, las coberturas de garantía sobre el valor del crédito y la comisión por este servicio.*

## Coberturas

El FAG garantizará el capital del crédito, y la cobertura de la garantía sobre el mismo será la siguiente:

Tipo de productor	Cobertura
Desplazados	100%
<b>Pequeño productor y mujer rural</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	100%
Ordinario	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	80%
Leasing	60%
FAG en condiciones de mercado	50%
Compra tierras pequeño productor - mujer rural	50%
Compra Tierras Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	50%
Compra Tierras pequeño productor	40%
<b>Mediano productor</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	75%
Ordinario	60%
Leasing	50%
FAG en condiciones de mercado	50%
<b>Gran productor</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	75%
Ordinario	50%
<b>Tipo de esquema</b>	
Esquemas asociativos	80%
Esquemas de integración	70%
Microcrédito agropecuario y rural	50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	60%

### Comisión de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

BMC Forward con anticipo		BMC REPO
Pequeño Productor	0,75%	3% REPO
Mediano Productor	2,04%	
Gran Productor	2,95%	

### Cubrimiento de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

Forward con anticipo	REPO
La garantía del FAG será del <b>80%</b> del valor del anticipo	La garantía cubrirá hasta el 80% del monto inicial de la operación correspondiente. Para ello en cada subyacente se atenderá el descuento señalado por la BMC.

Las coberturas del FAG, diferentes al 100%, pueden ser adicionadas hasta en 10 puntos porcentuales con garantías institucionales.

## Costo del servicio de la garantía

El costo de la comisión se liquida sobre el valor del crédito, y se puede establecer como modalidad de pago, como comisión anual o como comisión única.

### Comisión anual

Tipo de productor	Comisión
Desplazados	1,50%
<b>Pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos y joven rural</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	1,50%
Ordinario y leasing	1,50%
<b>Mediano productor</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	3,00%
<b>Gran productor</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	4,50%
Tipo de esquema	Comisión
Esquemas asociativos	1,5%
Esquemas de integración	2,25%
Microcrédito agropecuario y rural	2,50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	3,00%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	1,50%
FAG en condiciones de mercado - pequeño y mediano productor	2,68%

Para el caso de medianos y grandes productores, la **Comisión Anual** de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo del crédito (en años)	Mediano Productor	Gran Productor
1	3,60%	3,35%
2	2,84%	3,13%
3	2,51%	2,88%
4	2,36%	2,64%
5	2,27%	2,54%
6	2,22%	2,44%
7	2,10%	2,27%
8	2,05%	2,23%
9	1,99%	2,14%
10	1,93%	2,10%
11	1,84%	2,06%
12	1,78%	1,98%
13	1,71%	1,92%
14	1,65%	1,86%
15	1,59%	1,81%

# COMISIÓN ÚNICA

Plazo del crédito (Rango en meses)	Gran Productor	Mediano Productor	Pequeño productor, Leasing	FAG Recuperación pequeños productores	Esquemas de Integración	Víctimas, reinsertados y desarrollo alternativo medianos productores	FAG Recuperación grandes productores	Víctimas, reinsertados y desarrollo alternativo grandes productores	Microcrédito agropecuario y rural con tecnología microfinanciera	Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET
			Víctimas desmovilizado, reinsertado y reincorporado y desarrollo alternativo pequeños productores Mujer Rural Desplazados Esquemas asociativos Embarcaciones pesqueras y de cabotaje Buenaventura		FAG Recuperación medianos productores					
			1,50%	0,75%	2,25%	3,00%	3,75%	4,50%	2,50%	3,00%
Hasta 3	0,84%	0,90%	0,38%	0,19%	0,56%	0,75%	0,94%	1,13%	0,63%	0,75%
4	1,12%	1,20%	0,50%	0,25%	0,75%	1,00%	1,25%	1,50%	0,83%	1,00%
5	1,40%	1,50%	0,63%	0,31%	0,94%	1,25%	1,56%	1,88%	1,04%	1,25%
6	1,68%	1,80%	0,75%	0,38%	1,13%	1,50%	1,88%	2,25%	1,25%	1,50%
7	1,95%	2,10%	0,88%	0,44%	1,31%	1,75%	2,19%	2,63%	1,46%	1,75%
8	2,23%	2,40%	1,00%	0,50%	1,50%	2,00%	2,50%	3,00%	1,67%	2,00%
9	2,51%	2,70%	1,13%	0,56%	1,69%	2,25%	2,81%	3,38%	1,88%	2,25%
10	2,79%	3,00%	1,25%	0,63%	1,88%	2,50%	3,13%	3,75%	2,08%	2,50%
11	3,07%	3,30%	1,38%	0,69%	2,06%	2,75%	3,44%	4,13%	2,29%	2,75%
12	3,35%	3,60%	1,50%	0,75%	2,25%	3,00%	3,75%	4,50%	2,50%	3,00%
13 a 18	3,60%	3,87%	2,68%	0,94%	2,79%	3,72%	4,64%	5,57%	3,22%	3,72%
19 a 24	3,85%	4,14%	2,91%	1,06%	2,99%	3,95%	4,91%	5,87%	3,38%	3,95%
25 a 36	4,43%	4,76%	3,50%	1,32%	3,57%	4,72%	5,32%	6,38%	3,43%	4,08%
37 a 48			4,15%	1,62%	4,18%					
49 a 60			4,73%	1,90%	4,72%					
61 a 72			5,29%	2,17%	5,23%					
73 a 84			5,81%	2,44%	5,69%					
85 a 96			6,29%	2,69%	6,11%					
97 a 108	N/A	N/A	6,72%	2,93%	6,48%				N/A	N/A
109 a 120			7,11%	3,16%	6,80%	N/A	N/A	N/A		
121 a 132			7,47%	3,37%	7,07%					
133 a 144			7,77%	3,57%	7,30%					
145 a 156			8,05%	3,77%	7,48%					
157 a 168			8,29%	3,95%	7,63%					
169 a 180			8,48%	4,12%	7,73%					
181 en adelante			8,48%	4,12%	7,73%					

## 4. Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

El seguro agropecuario es un instrumento diseñado para incentivar la producción y proteger los cultivos y/o animales ante daños causados por riesgos climáticos, geológicos, naturales, de mercado y antrópicos ajenos al control del productor asegurado y que afecten su actividad agropecuaria.

### Tipos de riesgo

#### ► De origen climático y geológico:



#### ► De tipo biológico y sanitarios:



Plagas y enfermedades

#### ► Riesgos de mercado:

Seguro de ingresos

**Nuevo**

#### Riesgos antrópicos:

El riesgo antrópico se considera como aquel causado por la actividad humana entre los que se encuentran incendios forestales, contaminación por usos de agroquímicos, abigeato, entre otros.

En espera de asignación de recursos para la vigencia 2024.



## Ganadería bovina y bufalina



1

Contar con el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV vigente.



## Piscicultura y camaronicultura



1

Tener el registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA.

2

Contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

3

Para la camaronicultura, adicionalmente se requiere la concesión marítima en las aguas, playas, terrenos de bajamar en bienes de uso público para proyectos de marinas, maricultura y/o acuicultura de la DIMAR.



## Porcicultura



1

Tener el registro sanitario del predio pecuario expedido por el ICA o quien haga sus veces.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV o Registro Único de Identificación - RUI del programa oficial de erradicación de Peste Porcina Clásica – PPC.



## Avicultura



1

Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.



## Ovino-caprina



1

Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.



## Apicultura



1

Tener el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie apíphis mellífera, y/o el registro de apicultores (Resolución ICA 00019650 del 05 de 2022).

Para realizar una solicitud, petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación lo puede hacer a través de nuestros canales:



**Atención al público Dirección de Servicio al Cliente**

Carrera 13 N° 28-17 piso 2  
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Bogotá - Colombia